

2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.
5. Bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación.
6. La Biblioteca universitaria de la Universidad de Cádiz.
7. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
9. Proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
10. Los catálogos. Concepto, clases y fines.
11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
12. Servicios a los lectores. Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y la formación de usuarios.
13. Servicios a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.
14. Cooperación bibliotecaria.
15. Automatización de bibliotecas y Centros de Documentación. Las bases de datos.

II. Bibliografía, archivística, museología

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografía de Bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.
6. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.
7. Instalación de archivos. Conservación y restauración de los documentos.
8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
9. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
10. Principales archivos españoles.
11. Concepto y función del Museo.
12. Clasificación de los Museos.
13. Instalación y organización de los Museos: Registros, inventarios y catálogos.
14. Principales Museos españoles.
15. Conservación y restauración del Patrimonio Artístico.

III. Historia del libro y de las bibliotecas. Organización administrativa

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención y difusión de la imprenta.
4. El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.
5. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
6. El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.
7. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.
8. La ilustración del libro: Evolución histórica.
9. La encuadernación: Evolución histórica.
10. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
11. Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.
12. La Constitución española.
13. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
14. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro. Bibliotecas. Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.
17. La Universidad de Cádiz. Sus Estatutos.
18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y Centro de Documentación.
20. La organización administrativa de los archivos españoles.
21. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales.
22. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, bibliográfico y documental.

ANEXO II

Don
 con domicilio en calle
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1987

RESOLUCION de 6 de mayo de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara desierta la vacante de Jefe de Sección de Personal ofertada en la Resolución de 29 de septiembre de 1986, de esta Universidad.

Al amparo de lo establecido en la Resolución de 29 de septiembre de 1986, de esta Universidad, por la que se anunciaba convocatoria pública para proveer dos puestos de trabajo por el sistema de libre designación (BOE núm. 262, de 1 de noviembre de 1986; BOJA núm. 103, de 14 de noviembre de 1986), este Rectorado declara desierta la vacante de Jefe de Sección de Personal ofertada en la Resolución de referencia.

Cádiz, 6 de mayo de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el próximo curso 87/88 a profesores de EGB, provisionales y demás colectivos pendientes de colocación.

Ilmos. Sres.:

Estando próxima la finalización del periodo lectivo del curso 1986/87, procede dar normas para la colocación de los diversos efectivos de personal en el nivel de E.G.B. que, bien por utilización del derecho de consorte, bien por no haber adquirido destino definitivo en el concurso de traslados del año actual, han de ser destinados provisionalmente en las vacantes de los respectivos cupos provinciales durante el curso 87/88.

Para una utilización más racional de los efectivos al objeto de prestar con mayor eficacia el servicio educativo encomendado, se hace preciso aprovechar los especialistas en Educación Especial y en Preescolar existentes en este colectivo de profesores provisionales para cubrir con ellos, preferentemente las vacantes de sus especialidades existentes en los distintos Centros de Andalucía.

Por otra parte, a la vista de las experiencias adquiridas en cursos anteriores y al objeto de evitar la gran complejidad que han ofrecido los procesos de adjudicación hasta ahora utilizados, debido fundamentalmente al elevado número de profesores a colocar y a las situaciones tan diversas que presentan las Delegaciones Provinciales en cuanto a las necesidades de personal o a los efectivos realmente disponibles, parece aconsejable introducir algún procedimiento que permita realizar la colocación de los colectivos de profesores provisionales mediante tratamiento informático.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

I. VACANTES

Primero. Elevadas a definitivas las adjudicaciones provisionales de destino de los concursos de traslados y resueltos los concursillos, todas las unidades escolares que vacantes por no haberse provisto en propiedad definitiva o en comisión de servicio -incluidas aquellas que hallándose en las circunstancias descritas estuvieron desempeñadas en el curso 86/87 por profesores provisionales, que serán desplazados de estos destinos- se adjudicarán a los colectivos que se expresan en el epígrafe III, con arreglo a las prioridades que, asimismo, se detallan.

A los efectos previstos en esta convocatoria no se considerarán como vacantes las ocupadas por profesores que se acojan a lo dispuesto en el párrafo 2º del punto 2º de la presente y las afectadas por proyectos o programas educativos acogidos a convocatorias públicas de la Consejería de Educación y Ciencia.

II. PARTICIPANTES

Segundo. En el presente procedimiento de colocación participarán los profesores que integran los colectivos que se relacionan en el número siguiente y que estén pendientes de colocación.

No obstante, aquellos profesores provisionales que obtuvieron vacantes en el primer acto público de adjudicación del año anterior y que han ocupado dicha vacante durante todo el curso 86/87, podrán optar por seguir destinados en el mismo centro en el próximo curso, siempre y cuando existan plazas vacantes de la misma especialidad -Educación Especial, Preescolar, resto especialidades- obtenida en la colocación del pasado año, y que el interesado presente por escrito junto con la solicitud de destinos (Anexo I), dentro del plazo de presentación de instancias, solicitud expreso de permanencia en el correspondiente centro que supondrá la anulación de aquélla en el caso de que existan vacantes. Caso de que opten más de un profesor para una sola vacante, se atenderá en primer lugar al mayor tiempo de servicio en el centro y en segundo lugar el N.R.P. o número de lista general.

Este derecho se estimará después de la colocación de los Profesores comprendidos en los apartados primero y segundo del punto 3° de esta Resolución.

Para el ejercicio de esta opción en las vacantes de Educación Especial y Preescolar será requisito necesario tener la especialidad correspondiente.

III. ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS

Tercero. El orden de colocación en el presente procedimiento de adjudicación es el siguiente:

1°. Los provisionales por derecho de consorte, en los términos y forma contemplados en el artículo 4° del Decreto 28.09.51.

2°. Los procedentes de escuelas suprimidas, clausuradas y situaciones análogas, siguiendo el orden señalado en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio.

3°. Propietarios Provisionales.

A continuación los profesores prvisionales, ordenados de acuerdo con su mejor situación escalafonal, coincidente en la mayoría de los casos con el Número de Registro personal o número de lista general única del Concurso-Oposición. Entre aquéllos en que ésto no sea así, se acudirá a la promoción en virtud de la que accedieron al Cuerpo, y caso de coincidir ésta, al número más bajo de la Lista General.

4°. Reingresados al servicio activo en los que la Resolución de concesión haya sido o sea dictada con efectos de 1° de septiembre del próximo curso o que, siendo éstos anteriores a dicha fecha, la toma de posesión sea después a la de finalización del plazo de presentación de instancias (de lo contrario están incluidos en los números anteriores). La fecha de la Resolución autorizando su reingreso determinará su precedencia.

5°. Los opositores que, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26.03.86 (BOJA de 4.04.86), han resultado aprobados por la modalidad A en las plazas reservadas para interinos y contratados.

6°. Los aprobados en la modalidad B contemplada en la citada Orden.

7°. Opositores aprobados por el resto del Turno Libre por el apartado de «plazas no reservadas» de la Oposición del 86.

En cada uno de los colectivos 5°, 6° y 7°, la preferencia para los integrantes de los mismos vendrá determinada por el mejor número obtenida en la lista interprovincial que se ha formado ordenando de mayor a menor los cocientes que resultan de dividir el número de plazas que correspondió proveer a cada tribunal por el número obtenido por cada opositor aprobado.

Los nombramientos del profesorado contemplado en los apartados 5°, 6° y 7° se efectuarán en calidad e interinos, a no ser que con anterioridad al primero de septiembre fueran nombradas funcionarios de carrera.

8°. Los profesores de la 11ª promoción del Plan Experimental de 1971 hasta el 10% de sus integrantes procedentes de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. de Andalucía que no hayan ingresado directamente, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Decreto 375/1974 para el acceso directo.

En este colectivo el orden de colocación será el que resulte de la aplicación de una lista interprovincial calculada de forma análoga a la señalada anteriormente.

IV. EDUCACION ESPECIAL Y PREESCOLAR

Cuarto. Siguiendo unos criterios de cualificación del profesorado, las plazas de Educación Especial y Preescolar se cubrirán con preferencia a cualquier otro profesor con aquéllos que, habiendo solicitado participar por dichas especialidades, estén en posesión

de la especialidad requerida. Siguiendo también, para ello, el orden señalado en el epígrafe III, a excepción de la totalidad de profesores que participan como comprendidos en los colectivos reseñados por los números 1 y 2 que tendrán preferencia sobre cualquier vacante ofertada.

Solamente se podrá participar por una de estas especialidades.

Los especialistas pertenecientes al colectivo 8° solo tendrán preferencia en la colocación de su colectivo.

Mientras existan vacantes de Educación Especial o Preescolar en la Comunidad de Andalucía los que participen por alguna de estas especialidades están forzados a obtener destino en la especialidad.

Si el número de vacantes de Educación Especial y Preescolar es superior al número de profesores que han obtenido plaza por esas modalidades respectivamente, el exceso de vacantes se incorporará al turno general.

También están legitimados para participar por Educación Especial o Preescolar los profesores de E.G.B. que han superado el Concurso-Oposición de 1986 por dichas áreas o que acrediten haber realizado los cursos de especialización correspondientes.

V. INSTANCIAS

Quinto. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Personal y se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia donde prestan servicios los participantes, o en los lugares y formas que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los profesores que participen por Educación Especial o Preescolar acompañarán documentación acreditativa de estar legitimados para participar por dichas especialidades.

Los provisionales consortes además de acreditar su legitimación para participar por este colectivo deberán adjuntar documentos justificativos de la puntuación con la que concurren.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Instancias y errores. Las instancias se ajustarán al modelo que se acompaña como Anexo I a la presente, señalándose por orden de preferencia, y siguiendo el numérico natural, las vacantes que se soliciten.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignan serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

Séptimo. Vacantes. Se podrá pedir cualquier centro y/o localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de centros solicitados no podrán exceder de 100, y el resto de peticiones hasta 280 podrán ser localidades). No obstante, las vacantes que van a ser objeto de adjudicación serán aquéllas que realmente se aferten y que se harán públicas conforme a lo expuesto en el punto 13° de esta convocatoria.

Octavo. Solicitud de destino a nivel centro y/o localidad. De acuerdo con la lista de códigos de figuren en las Delegaciones Provinciales, pueden solicitarse, por el orden deseado, Centros y/o localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite localidad, se le asignará plaza en el primer centro de la misma que hubiera vacante y para ello los centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuran en la lista de Códigos.

Noveno. Solicitud de destino a nivel provincia. En previsión de que los participantes no obtuviesen destino en alguno de los centros o localidades consignados según el punto anterior, se deberán indicar en el apartado correspondiente a la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignados para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los destinos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas.

La petición global de vacantes a nivel provincia, será interpretada en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

Décimo. Para los profesores que no presenten instancias, y al objeto de que pueden ser destinados de oficio a cualquier vacante de la Comunidad, las Delegaciones Provinciales rellenarán un impreso, debidamente sellado, consignando todos los datos de la solici-

tud a excepción de las vacantes solicitadas.

Once. Número Lista. Los profesores del colectivo 3º pertenecientes a la 10ª y 11ª (2%) promoción de acceso directo y a los Concursos-Oposición convocados en 1984 y 1985, deberán indicar además de su Número de Registro personal, el número de la Lista General publicado en la O.M. por la que se les nombraba funcionarios de carrera (BOEs de 30.09.85, 30.09.86, 02.10.85 y 01.09.86, respectivamente).

Para los componentes de los colectivos 5º, 6º y 7º, y colectivo 8º habrá de consignarse el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el epígrafe III de la presente.

VI. RELACION DE PARTICIPANTES

Doce. Las Delegaciones Provinciales harán pública una lista provisional de participantes, clasificados y ordenados conforme a lo dispuesto en el punto 3º, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la exposición para las reclamaciones a que hubiere lugar. Los interesados habrán de presentar el escrito de reclamación en la provincia por donde participan.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución por la que se apruebe la lista definitiva de participantes, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

VII. RELACION DE VACANTES

Trece. Asimismo, se procederá por las Delegaciones a hacer

pública una relación provisional de las vacantes a proveer.

Contra esta relación podrán los interesados interponer, en el plazo que se marque, las reclamaciones que consideren oportunas, presentándolas en el Delegación Provincial donde se encuentren ubicadas las vacantes objeto de reclamación.

Las reclamaciones serán resueltas por la Delegación a que afecte, elevando a definitiva la relación anterior con las correcciones o modificaciones que correspondan.

VIII. ADJUDICACION DE VACANTES

Catorce. Mediante resolución de esta Dirección General de Personal se adjudicarán los destinos obtenidos en virtud de la presente convocatoria, que serán objeto de publicación en las Delegaciones Provinciales.

Quince. Asimismo, esta Dirección General de Personal resolverá sobre el proceso de colocación en las vacantes resultantes después de la colocación de los efectivos que contemplamos, para lo que contará con el resto de colectivos pendientes de colocación (acuerdo de 25.02.87 entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales).

Sevilla, 19 de mayo de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO I

COLOCACION DE EFECTIVOS

CURSO 1987-88

E. G. B.

<p>A. Datos personales y del Centro de servicio durante el Curso 1986-87</p> <p>N.R.P. <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>N.º Lista <input style="width: 100%;" type="text"/> (1)</p> <p>Apellidos y nombre: <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Centro de Destino: <input style="width: 80%;" type="text"/> Código <input style="width: 20%;" type="text"/></p> <p>Localidad: <input style="width: 60%;" type="text"/> Provincia: <input style="width: 40%;" type="text"/></p> <p>Domicilio a efectos de notificación:</p> <p>Calle Localidad C.P. Provincia Teléfono.....</p>	<p>B. Colectivo al que pertenece: <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>01. Propietarios definitivos (Sólo consortes) 02. Procedente escuelas suprimidas, ... 03. Propietarios Provisionales 04. Reingresado al servicio activo 05. Reserva Mod. A, Oposición 86 06. Reserva Mod. B, Oposición 86 07. Plazas no reservadas, Oposición 86 08. Interinos XI Promoción (8%)</p> <p>Si participa como provisional consorte indíquelo: SI / NO <input style="width: 20px;" type="checkbox"/></p>
<p>D. Si participa como provisional consorte indique:</p> <p>Nombre del Cónyuge</p> <p>Cuerpo N.R.P. Código <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>Localidad solicitada..... Código <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>Si tiene propiedad definitiva indique: <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>Centro..... Código <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>Localidad</p> <p>Provincia</p>	<p>C. Si es Especialista de Preescolar o E.E., señale con X aquella por la que desea participar:</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Especial <input type="checkbox"/> Preescolar</p>
<p>F. Si ha sido nombrado para Escuela Hogar, E.P.A. o concedida Comisión de Servicios en alguna de sus modalidades, o por otras causas, indique el Centro al que ha sido destinado: <input style="width: 80%;" type="text"/> Código <input style="width: 20%;" type="text"/></p> <p>Localidad Provincia.....</p> <p>Por E.H. <input type="checkbox"/>, C. Serv. <input type="checkbox"/>, E.P.A. <input type="checkbox"/>, otras causas <input type="checkbox"/></p> <p><small>(Indique con una X la situación que corresponda).</small></p>	<p>E. A rellenar por la Delegación con la documentación aportada</p> <p>Apartado <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>Hijos mayores de 9 años y menores de 21 <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>Hijos menores de 9 años <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>Tiempo de separación <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>Trienios <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>Puntuación <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/></p>
<p>G. ¿Se encontrará el 1-9-87 prestando Servicio Militar? <input type="checkbox"/> X: Sí / Blanco: No</p>	
<p>SOLICITA: Le sea adjudicada una plaza para el curso 1987-88.</p> <p style="text-align: center;">En a de de 1987</p> <p style="text-align: center;">Firma:</p>	
<p>ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA. JUNTA DE ANDALUCÍA</p>	

(1) Sólo deben rellenar este epígrafe, necesariamente, los pertenecientes a la 10.ª y 11.ª Promoción de Acceso Directo (2%), a los Concursos-Oposición de 1984 y 1985, y los que tengan asignado nuevo N.º R.P. El número de lista otorgado a los opositores del 86 y los interinos de la 11.ª Promoción (8%) también se consignará en esta casilla.

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
157			
158			
159			
160			
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL PROVINCIA

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

FECHA: Día..... Mes Año 19.....

Firma del solicitante.

- 04 Almería 11 Cádiz 14 Córdoba 18 Granada
- 21 Huelva 23 Jaén 29 Málaga 41 Sevilla

RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por lo que se convoca concurso público de méritos para cubrir plazas en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Siguiendo la programación prevista por la Consejería de Educación y Ciencia desde la creación de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, por Decreto 238/1983 de 23 de noviembre, de ir ampliando cada curso estos Equipos con el fin de atender adecuadamente todo el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica ha resuelto:

1°. Convocar 60 plazas para los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, según figura en el Anexo a la presente Resolución.

2°. Podrán concursar los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica y Enseñanzas Medias destinados en nuestra Comunidad Autónoma, licenciados en Pedagogía o Psicología.

3°. Sólo se podrá solicitar plaza en una de las provincias de Andalucía.

4°. La selección será realizada por la Comisión Provincial de Orientación, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo a la Orden de 1 de septiembre de 1986 (BOJA núm. 85, de 12 de septiembre).

5°. Los aspirantes presentarán en la Delegación de Educación y Ciencia de la provincia en que deseen concursar la siguiente documentación:

Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia solicitando participar en el concurso, con indicación del orden de prioridad en las plazas a que aspiran.

Hoja de Servicios certificado y compulsada con expresión, en su caso, de las tareas realizadas en orientación, órganos unipersonales de gobierno y escuelas unitarias o rurales.

Fotocopia compulsada o resguardo de haber abonado los costos de expedición del título de Psicólogo o Pedagogo con el que concursa, y expediente académico compulsado de dicha licenciatura.

Proyecto-Memoria de actuación como miembro de un E.P.O.E. en la zona o comarca que solicita.

Documentación necesaria, debidamente compulsada, para acreditar el resto de los Servicios, Méritos Académicos y Méritos Profesionales que figuran en el citado baremo.

6°. La documentación podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

7°. a) El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de que se haga pública la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Provincial de Orientación procederá a efectuar la correspondiente selección, haciendo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren procedentes en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la publicación.

c) Finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión seleccionadora resolverá y hará pública la adjudicación definitiva de las plazas, levantando acta de la misma y con constancia de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

8°. Los profesores que resulten seleccionados serán nombrados en Comisión de Servicios, renovable, durante tres años.

9°. El acta de adjudicación y la relación nominal de seleccionados con expresión de su titulación y N° de Registro Personal serán remitidas a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1°. Si como consecuencia de la resolución de este Concurso de Méritos quedaran algunas plazas vacantes en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, éstas serán ofrecidas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial a los candidatos que no hubieran obtenido

plaza, según el orden de puntuación de la presente convocatoria.
2°. Si aún así hubiera vacantes, con el fin de lograr la total ocupación de las plazas objeto del concurso, en beneficio de una mayor eficacia de los E.P.O.E.s, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia odscribirá provisionalmente por un curso a profesores pertenecientes a los colectivos de la última oposición, licenciados en Pedagogía o Psicología, y que estén en expectativa de destino.

Sevilla, 21 de mayo de 1987.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO

Provincia	Localidad	Titulación		
		Pedagogo	Psicólogo	Pedagogo o Psicólogo
Almería	Adra		1	
Almería	Vélez Rubio	1	1	
Cádiz	Cádiz	1	1	
Cádiz	Sanlúcar			1
Cádiz	Olvera	1	1	
Cádiz	San Fernando		1	
Cádiz	Vejer	1		
Córdoba	Montoro	1		
Córdoba	Pozoblanco	1	1	
Córdoba	Baena	1		
Córdoba	Peñarroya		1	
Córdoba	Puente Genil		1	
Granada	Guadix	1		
Granada	Loja	1	1	
Granada	Huésca	1	1	
Granada	Albuñol	1		
Huelva	Puebla de Guzmán		1	
Huelva	Valverde del Camino		1	1
Huelva	Aracena		1	
Huelva	Moguer	1	1	
Jaén	Orcera	1	1	
Jaén	Huelma		1	
Jaén	Villacarrillo	1		
Málaga	Málaga (El Palo)		1	
Málaga	Antequera		1	
Málaga	Archidona	1		
Málaga	Coín	1	1	1
Málaga	Fuengirola		1	
Málaga	Marbella	1		
Málaga	Ronda		1	
Sevilla	Sevilla			
	Pino Mantana)	1		
Sevilla	Sevilla			
	(Polígono Sur)	1		1
Sevilla	Sevilla			
	(Torreblanca)	1		
Sevilla	Alcalá de Guadaira			
Sevilla	Constantina	1	1	
Sevilla	Dos Hermanas			1
Sevilla	Ecija	1	1	
Sevilla	Estepa	1	1	
Sevilla	Guillena	1	1	
Sevilla	Lebrija	1	1	
Sevilla	Osuna	1	1	
Sevilla	Pilas		1	
TOTALES		27	28	5